



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL PRIORIZADO DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN Y EL LISTADO PROVISIONAL PRIORIZADO DE SOLICITUDES NO FINANCIADAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS INVESTIGADORES ACTIVOS EN CAPTACIÓN DE FONDOS DEL PLAN ESTATAL (PAID-11-21)**

Finalizada la valoración de las solicitudes admitidas en la convocatoria de *Ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal (PAID-11-21)*, este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en el punto 5 de la convocatoria

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) listado priorizado de solicitudes propuestas para financiación, (Anexo I), así como el listado priorizado de solicitudes no financiadas (ANEXO II). El orden de las solicitudes en ambos listados ha sido establecido tal y como indica el punto 5 de la convocatoria: “La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas teniendo como criterio la valoración obtenida por el proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal 2020, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. En caso de igualdad de puntuación final se priorizará la valoración obtenida en el criterio de ‘Calidad y viabilidad de la propuesta’ ”.

El plazo de alegaciones es de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución. Las alegaciones se cumplimentarán, por vía electrónica, por las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, accediendo al Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en la siguiente dirección web <https://rec.redsara.es/>. Para el acceso a dicho formulario se requiere identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en el registro electrónico común, excepto las personas físicas residentes en el extranjero, que podrán utilizar cualquiera de las formas de presentación que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para completar con éxito el proceso de subsanación, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:

- Identificarse electrónicamente en el Registro Electrónico General de la AGE.
- Dirigir la documentación al organismo “Servicio de Gestión de la i D i” (Universitat Politècnica de València), indicando en el asunto la convocatoria correspondiente.
- Anexar la documentación que se considere
- Registrar electrónicamente la solicitud.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Fdo.: María Belén Picó Sirvent  
Vicerrectora de Investigación



**ANEXO I. Listado priorizado de solicitudes propuestas para financiación.**

SOLICITANTE		ORDEN
López del Rincón	Carmelo	1
Luján Martínez	José Manuel	2
SARABIA ESCRIVA	EMILIO JOSÉ	3
Pastor Soriano	José Vicente	4
Valera Fernández	Ángel	5
Bueso Ródenas	Eduardo	6
BORONAT SEGUÍ	FERNANDO	7
Dolz Ruiz	Vicente	8
GONZÁLEZ NEBAUER	SERGIO	9
García Bernabé	Abel	10
Hurtado Oliver	Lluís Felip	11
Alonso Ábalos	José Miguel	12
Contero González	Manuel	13
Bosch Roig	María del Pilar	14
Camacho Vidal	María del Mar	15
Magal Royo	Teresa	16

El orden de las solicitudes ha sido establecido tal y como indica el punto 5 de la convocatoria: “La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas teniendo como criterio la valoración obtenida por el proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal 2020, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. En caso de igualdad de puntuación final se priorizará la valoración obtenida en el criterio de ‘Calidad y viabilidad de la propuesta’ ”.



**ANEXO II. listado priorizado de solicitudes no financiadas.**

SOLICITANTE		ORDEN
Igual Ramo	Marta	1
Cuesta Frau	David	2
BETORET VALLS	NOELIA	3
GISBERT DOMÉNECH	CARMINA	4

El orden de las solicitudes ha sido establecido tal y como indica el punto 5 de la convocatoria: “La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas teniendo como criterio la valoración obtenida por el proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal 2020, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. En caso de igualdad de puntuación final se priorizará la valoración obtenida en el criterio de ‘Calidad y viabilidad de la propuesta’ ”.